



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2733/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3374/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE HÁBITAT S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – HERNÁN EZEQUIEL HORNUS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Hábitat Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Hernán Ezequiel HORNUS, DNI n.º 38.171.401, para que preste servicios inherentes a los distintos Programas en Proyectos y/o en Ejecución que la Secretaría lleve a cabo, durante el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2023 al día 31 de diciembre del año 2023.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 4951 de fecha 29 de junio del año 2023, y a ff. 7/8 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6562, de fecha 12 de julio del año 2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (\$ 1.335.316,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIEN (\$ 124.100,00), por el período comprendido entre los meses de mayo y junio del corriente año y PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 181.186,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 13 de julio del 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Hernán Ezequiel HORNUS.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de los servicios del Señor Hernán Ezequiel HORNUS, DNI n.º 38.171.401, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 728, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios inherentes a los distintos Programas en Proyectos y/o en Ejecución que la Secretaría lleve a cabo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Hernán Ezequiel HORNUS, CUIT n.º 20-38171401-3, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 728 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIEN (\$ 124.100,00), por el período comprendido entre los meses de mayo y junio del corriente año y PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 181.186,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2733/2023

, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Dependencia: CONESH – Conducción ejecutiva Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal